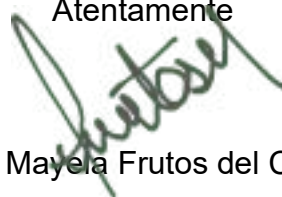


Pachuca, Hidalgo a 30 de Abril del 2026

A quien corresponda

Por medio de la presente hago de su conocimiento que mi cliente SUNNY GUADALUPE MORENO DELGADO quien solicita un crédito y al no presentar Constancia de Situación Fiscal solo pide el aforo del 65% con la Institución. Les pido considerar los ingresos reflejados en estados de cuenta por la actividad profesional que desempeña como abogada. Anexo encontraran documentos y cédula profesional que la certifica como tal.

Atentamente



María Mayela Frutos del Campo

Broker Hipotecario FSG

Fortesa

21 de Abril del 2026

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se hace constar que la C. **Sunny Guadalupe Moreno Delgado**, con **RFC MODS910102MW0** desarrolla actividades económicas bajo el giro de **Abogada Particular y Asesora Legal Empresarial**.

El nombre comercial de la empresa en la que laboró es Especialistas en Mantenimiento Industrial Y Sistemas Automatizados S.A de C.V, teniendo como actividad principal Asesoría Laboral y Contractual. De manera específica, mis funciones y actividades incluyen:

1. Realizar Contratos, convenios
2. Realizar Finiquitos y prestaciones laborales
3. Asesoramiento y platicas de revisión de contratos con clientes y proveedores.

La empresa cuenta con una operación estable y continua desde el 14 de abril del 2000, en lo particular genero ingresos por medio de esta labor desde (fecha) 04 de enero del 2017

Asimismo, manifiesta que sus actividades se desarrollan en (dirección) Avenida Revolución Numero 300, colonia Revolución, Pachuca Hidalgo. C.P 42060

La presente carta se expide a petición del interesado para fines del trámite bancario de crédito hipotecario.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,



Sunny Guadalupe Moreno Delgado
Puesto: Abogado Laboral y Empresarial
Teléfono: 7717411970
Correo:sunmored14@gmail.com

DGP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA PROFESIONAL
9880254

**MORENO DELGADO
SUNNY GUADALUPE**

**LICENCIATURA EN
DERECHO**



FIRMA DEL TITULAR

MODS910102MDFRLN24



Ciudad de México a 23 de Mayo de 2016.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

DGP

CÉDULA PROFESIONAL 9880254

QUE SE EXPIDE A MORENO DELGADO SUNNY GUADALUPE,

QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º
CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGLAMENTO.

CÉDULA EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN DERECHO

DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



IDMEX0098802542<<MODS910102MDF
9101025M<<<<<<<<<<<<<<<<0397699<<3
MORENO<DELGADO<<SUNNY<GUADALUP

MAYEN CONTRERAS JOSE LUIS
VS
CONSTANTINO ZARATE RIVERA
JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. JUEZ PRIMERO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

CONSTANTINO ZARATE RIVERA en mi carácter de demandado en el expediente señalado al rubro y promoviendo por mi propio derecho y señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en ~~Finca Cardenal, s/n, lote 6, fraccionamiento El Establo, Pachuca de Soto Hidalgo,~~ y autorizando para tales efectos a la L. D. Sunny Guadalupe Moreno Delgado con numero de cedula 9880254; Ante usted con el debido respeto comparezco y expongo.

Que en tiempo y forma contesto la demanda interpuesta por el C. JOSE MAYEN CONTRERAS solicitando para su oportunidad el rechazo de la misma así mismo vengo a reconvenir por ACCION DE REIVINDICACION el inmueble objeto de este litigio, el ubicado en CALLE ANDADOR A, LOTE 6, MANZANA 0-1, NUMERO OFICIAL 332- A, FRACCIONAMIENTO PLUTARCO ELIAS CALLES, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 8.00MTS LINDA CON LOTE 76;

AL SUR: 8.00 MTS LINDA CON ANDADOR "A"

AL ESTE: 15.00 MTS LINDA CON LOTE 07

AL OESTE: 15MTS LINDA CON 05

CON UNA SUPEFICIE TOTAL DE 120 METROS CUADRADOS.

CONTESTACION A LOS HECHOS.

I. HECHO 1 CIERTO.

II. HECHO 2 PARCIALMENTE CIERTO. Ya que efectivamente a finales del año de 1998 por el tiempo y la relación de "amistad" que teníamos, así mismo por la "confianza" que habíamos



MODIFICACION DE GUARDA Y CUSTODIA
VICTOR ADRIAN URBINA MENESES
VS
BLANCA LAURA CALIXTO BALTAZAR
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DE
CUAUTITLAN IZCALLI

C. HONORABLE JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DE
CUAUTITLAN IZCALLI.

Victor Adrian Urbina Meneses por mi propio derecho y
teniendo ya señalado domicilio para oír y recibir
notificaciones en rubros anteriores, así como para
tales efectos a la Lic. Sunny Guadalupe Moreno
Delgado con número de cédula 9880254,
respetuosamente comparezco para exponer.

Por medio del presente escrito vengo a promover
INCIDENTE DE MODIFICACION DE GUARDA Y
CUSTODIA, así como la REGULACION DEL
REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, SUMADO
A ESTO EL EJERCICIO CORRECTO DE LA PATRIA
POTESTAD, respecto al menor de identidad reservada
Z.E.U.C., con fundamento en el interés superior de la
niñez, en contra de la C. Blanca Laura Calixto
Baltazar, quien puede ser emplazada en su domicilio
conocido.

DERECHO.

Resultan aplicables al presente asunto los artículos 1,
4, y 133 de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos.

Artículos 3, 6, 13, 22, 23, 47, 57, y y 103 de la Ley
General de los Derechos de Niñas, Niños y
Adolescentes.

Artículos 416, 417, 422, 423, 4.204, 4.227 y demás
relativos y aplicables del código Civil y Código de
Procedimientos Civiles para el estado de Mexico,

Artículos 3, 9, y 24 de la convención sobre los
derechos del Niño.

Artículos 25, 326, 330, 340 del código Penal

Nellie Rivera Robles
Vs
José Gabriel López Marmolejo
PENSION ALIMENTICIA
ESCRITO INICIAL
VIA ESCRITA

C. juez competente de lo familiar de Pachuca de Soto Hidalgo.

Yo la C. Nellie Rivera Robles identificándome con Credencial de elector número 096007405625 expedida por el Instituto Nacional Electoral. Por medio del presente escrito, solicito a usted Juez, por la vía escrita, un incremento de la Pensión Alimenticia en favor de mis menores hijas de nombres Kariliah Salazar López Rivera y Sophie Itzae López Rivera de edad de 16 y 12 años respectivamente, y señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Zafiro número 403 Privada, Punta Diamante 2 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con código postal 42083 nombrando como mi Abogada a la Lic. Sunny Guadalupe Moreno Delgado con número de Cédula profesional 09880254 y a Pablo Jair Muñoz Medina autorizados para conocer, oír y recibir todo tipo de notificaciones, demandando dicho acto al C. José Gabriel López Marmolejo el cual puede ser emplazado en el domicilio ubicado en Avenida Universidad 103-106, Colonia Cespedes, con código postal 42090 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

S.I.L.R.
K.S.L.R.

Baso mi petición en los siguientes artículos aplicables 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 129, 134, 136, 137, 139, 141 Bis de la Ley para la familia y artículo 227, 229, 230, 247, 451, 452, 453 fracción I, 455, 456, 457, 458, 549 y 461 del Código de Procedimientos Familiares ambos vigentes para nuestro estado.

HECHOS

1. El C. José Gabriel López Marmolejo y yo decidimos separarnos de común acuerdo en el año 2015, con número de expediente 326/2015 teniendo como fecha se sentencia ejecutoria, el 3 de junio de 2015.
2. En este proceso de divorcio ambos acordamos que me otorgaría una pensión alimenticia en favor de mis menores hijas por la cantidad de \$2000 MXNN (dos mil pesos moneda nacional) más \$1500 MXN (mil quinientos pesos) en vales de despensa al mes, esta cantidad incluye a ambas por los primeros 5 años después de la separación conyugal.
3. Dicha cantidad se mantuvo durante los primeros ocho años después de la separación conyugal sin realizar ninguna actualización.
4. Hace aproximadamente un año y después de un extenso dialogo con el padre de mis hijas logre que se incrementara la cantidad de \$2000 (dos mil pesos moneda nacional) a dicha pensión alimenticia, por mes por lo que la cantidad actual que recibo es de \$5500 MXN (cinco mil quinientos pesos moneda nacional) dividido de la siguiente manera \$4000 (cuatro mil pesos moneda nacional) y \$1500 (mil quinientos pesos) en vales de despensa,

